



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° **242** -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **20 MAR 2015**

VISTOS:

El Memorandum N° 011-2015-REGIÓN CALLAO/VP, del 12 de febrero de 2015, emitido por el Vicepresidente Regional; el Informe N° 039-2015-GRC/GA-OL-UVR, del 20 de febrero de 2015, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 049-2015-GRC/GRPPAT del 27 de febrero de 2015 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 011-2015-REGIÓN CALLAO/VP, del 12 de febrero de 2015, el Vicepresidente Regional solicita el valor referencial para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN VALORES HUMANOS** para lo cual remiten los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 039-2015-GRC/GA-OL-UVR, del 20 de febrero de 2015, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, determina el valor referencial para la contratación solicitada de acuerdo a lo siguiente, lo cual incluye todos los impuestos y otros gastos que correspondan:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U/M	CANT.	TIEMPO EN DÍAS CALENDARIOS	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL	TIPO DE PROCESO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN VALORES HUMANOS (según términos de referencia)	Servicio	1	270	S/. 3,990.00	S/. 35,910.00	AMC

Que, mediante Informe N° 049-2015-GRC/GRPPAT del 27 de febrero de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 35,910.00 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 148-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, así como el artículo 10° y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de





contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, la solicitud de aprobación de los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN VALORES HUMANOS**, cuenta con los informes técnicos emitidos por la Oficina de Logística con la conformidad de la Gerencia de Administración, por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Vicepresidencia Regional como área usuaria;

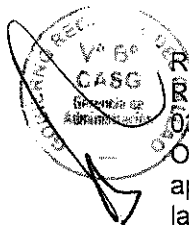
Que, los numerales 19 y 20 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Vicepresidencia Regional, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN VALORES HUMANOS** por el monto de *S/.* 35,910.00 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles) y el plazo de doscientos setenta (270) días calendarios a convocarse mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que de conformidad a lo expuesto en el Informe N° 049-2015-GRC/GRPPAT del 27 de febrero de 2015 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario por el monto de *S/.* 35,910.00 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles).





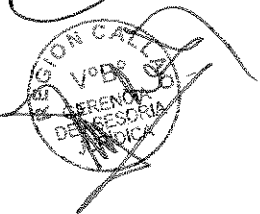
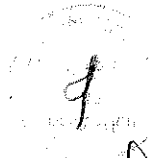
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CAPACITACION EN VALORES HUMANOS**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"Servicio de Capacitación en Valores Humanos"

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad Pública se encuentra a jóvenes estudiantes del sexto grado año de educación primaria e Valores Humanos a fin pueda contar con las herramientas que les permitan conducirse en armonía con los intereses máximos de nuestra sociedad.

3. ANTECEDENTES

La entidad requiere reforzar los parámetros sobre los cuales se funda el raciocinio social de nuestros jóvenes, es decir el Gobierno Regional del Callao es consciente de la elevada tasa de delincuencia que se encuentra vigente en nuestra sociedad peruana y en especial en el puerto del Callao; es por ello que frente a esa realidad se han implementado varias acciones desde mejorar los servicios de vigilancia, así como alimentar a nuestros jóvenes con mayor deporte con la construcción de la Villa Deportiva Regional, sin embargo se hace necesario incidir en los conceptos que poseen nuestros jóvenes a fin de brindarles una certera formación en aquellos valores que regirán su desarrollo dentro de la sociedad, y así evitemos conceptos equivocados.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General: es brindar Capacitación en Valores Humanos a escolares de Educación Primaria de tres instituciones de educación primaria públicas, para que puedan fortalecer su respuesta frente a la delincuencia:



Objetivo Específico:

- Contratación de los conceptos existentes en los jóvenes con los verdaderos que serán brindados, a fin de conocer el patrón que han tenido como guía, y trabajar para modificarlo para bien.
- Relación de valores humanos básicos con otros que permiten mejorar la calidad de las relaciones sociales, mostrando con ejemplos los resultados positivos.
- Desarrollo de los valores humanos aprendidos con pautas en escena, motivando la participación y fomentando la práctica positiva de ellos.
- Interactuación de los niños con el capacitador comentando sobre los valores humanos a fin que se pueda presentar de forma concreta una línea entre las conductas negativas y las conductas positivas.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CAPACITACION

- El alcance está determinado por desarrollar dieciocho valores humanos en dos aulas de tres colegios públicos de educación primaria de la Región Callao en el período comprendido entre Marzo y Diciembre de 2014.
- La Descripción en el desarrollo de los dieciocho valores humanos está determinado por:

Teoría, desarrollo escrito y verbal con explicación del Capacitador de cada valor, interactuando con cada alumno contestando las preguntas que se le puedan plantear. Entrega de separatas. Se utilizarán películas especiales de valores, diapositivas, diálogos y extractos de películas que contengan referentes.

Práctica, se implementaran conversatorios, puestas e escena, exámenes con el fin no calificativo pero que permita observar los problemas y deficiencias que existen en la asimilación de la capacitación.

5.1 Actividades

Actividades para el desarrollo de la capacitación:



- Desarrollo teórico de cada uno de las conductas delictivas
- Interactuación entre los alumnos y el capacitador
- Entrega de separatas
- Proyección de películas especiales de conductas delictivas
- Exhibición de diapositivas
- Proyección de extractos de películas de referentes
- Conversatorios
- Puestas en escena
- Exámenes (De Inspección)

5.2 Metodología

La metodología deberá ser desarrollada en la misma forma en que se desarrollan, los cursos habituales es decir con exámenes, con exámenes, con desarrollo teórico en cuadernos, con entrega de separatas, con proyecciones de videos, presentación de diapositivas; sin embargo ello no excluye que el Capacitador presente una Propuesta Metodológica, que se ajuste a los patrones previamente indicados.

Cabe indicar que el desarrollo de los valores deberá ser en base a un Plan de Trabajo que el Capacitador deberá presentar junto a la Propuesta Metodológica.

5.3 Plan de Trabajo

A. Labor de Capacitación:

a. Valores Humanos

- | | | |
|-----------------|----------------------|-----------------|
| 1.- Solidaridad | 7.- Lealtad | 13.- Disciplina |
| 2.- Iniciativa | 8.- Actitud Positiva | 14.- Éxito |
| 3.- Amistad | 9.- Compañerismo | 15.- Franqueza |
| 4.- Bondad | 10.- Liderazgo | 16.- Gratitud |



- | | | |
|----------------|-----------------|----------------------|
| 5.- Respeto | 11.- Humildad | 17.- Honradez |
| 6.- Superación | 12.- Honestidad | 18.- Responsabilidad |

b. Incidencia de los Valores Humanos en la Seguridad Ciudadana

Desarrollo de la forma en que los Valores Humanos incide sobre la Seguridad Ciudadana y el mejoramiento de la Convivencia Social.

B. Dinámica de la Capacitación

Se hará uso de los siguientes medios

- Intervenciones en clase
- Diálogos con los alumnos
- Proyecciones de Videos
- Puesta en escena de valores humanos por los alumnos
- Proyecciones de Videos con asistencia de los padres
- Narración de experiencias del alumnado

C. Desarrollo de Clases

Una hora pedagógica diariamente durante todas las semanas en cada una de las dos aulas de tres colegios del último año de educación primaria, desarrollando los principales valores humanos que permitan una sana y pacífica convivencia social.

Colegio A – Aula 01

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horas	1	1	1	1	1

Colegio A – Aula 02

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horas	1	1	1	1	1

Colegio B – Aula 01

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horas	1	1	1	1	1

Colegio B – Aula 02

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horas	1	1	1	1	1



Colegio C – Aula 01

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horas	1	1	1	1	1

Colegio C – Aula 02

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Horas	1	1	1	1	1

Seis aulas en tres colegios con una hora diaria, completan 30 horas a la semana en cinco días de clases.

D. Labor de Evaluación:

Exámen oral y escrito

El Capacitador presentará un Plan de Trabajo en el que haya consignado el desarrollo de las diversas actividades así como sus fechas, a fin muestre el desarrollo que mostrará cada uno en los valores humanos, la misma que deberá contener una relación de las actividades indicadas en el Item 5.1 de Actividades, indicando los recursos de los que hará uso para cumplir con los objetivos trazados, los posibles obstáculos, las dificultades que podrían presentarse y cronogramas.

5.4 Recursos a ser provistos por el consultor

Listado de Bienes que el Capacitador proveerá:

Equipo

- Proyector
- Ecran
- Computadora Portátil Lap Top
- Reproductor DVD

Material

- Contenido teóricos en Separata
- Exámenes impresos

5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Oficio remitido por la Entidad dirigido al Director de la DRE Callao, a fin se le brinde las facilidades para llevar a cabo la presente Capacitación en los términos correspondientes.

5.6 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y a Sanitarias



El contenido pedagógico deberán ajustarse a los lineamientos establecidos por de la Dirección Regional de Educación – Callao.

5.7 Normas técnicas

La normativa técnica es aquella establecida por la Dirección Regional de Educación – Callao

5.8 Impacto Ambiental

No aplica

5.9 Seguros

No aplica

5.10 Prestación accesoria a la prestación principal

No aplica

5.11 Requerimientos del Capacitador

Perfil del Consultor

- Personal en situación de retiro de las FF.A.A. ó PNP, con grado no menor al de Comandante o de equivalente rango (de acuerdo con el rango de cada institución)
- Con Capacitación en temas de Seguridad.
- Experiencia no menor de un año como funcionario en el sector público en materia de Seguridad Ciudadana y afines.
- Desarrollo de al menos de un Taller en Valores Humanos dirigido a estudiantes de Instituciones Educativas Públicas.
- Ejecución de tres Capacitaciones como mínimo en Valores Humanos dirigido a jóvenes.

Experiencia, el Capacitador deberá contar con dos capacitaciones en Valores Humanos o similares en empresas



privadas o entidades públicas dirigidas a jóvenes en edad escolar primaria, en la Provincia Constitucional del Callao.

5.12 Lugar y plazo de prestación de la consultoría

Lugar, las prestaciones deberán ejecutarse en seis aulas de 6to. Grado de tres colegios públicos de educación primaria los cuales deberán ser propuestos por el Consultor, los cuales se definirán con el área usuaria, debiéndose tener en cuenta que el total de alumnos no sobrepase los 160 niños en total.

Plazo, la Consultoría tendrá como plazo de Ejecución 270 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

5.13 Productos o entregables

El Capacitador está obligado a presentar al área usuaria, un informe de forma mensual entre el 24 al 27 de cada mes, en formato Digital (Cd á DVD), teniendo la misma un plazo máximo de tres días laborables para su verificación y entrega de la Conformidad de Servicio.

El contenido del informe, contendrá lo siguiente:

- a.- La temática desarrollada en el Valor Humano desarrollado en el mes, de acuerdo al Cronograma de Desarrollo presentado por el Capacitador en su Oferta . (En formato digital)
- b. Comentario sobre la participación del aula en el desarrollo de los Valores Humanos. (En formato digital)
- c. Encuestas de los alumnos participantes (En formato físico)

5.14 Otras obligaciones del Capacitador

El Capacitador es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio de capacitación brindado.



Deberá desarrollar las capacitaciones con los siguientes equipos y materiales:

A. Equipos

- Proyector
- Ecran
- Computadora Portátil (Lap Top)
- Reproductor DVD
- Contenidos Pedagógicos en CD

B. Material

- Separatas ilustrativas por cada ítem
- Exámenes impresos
- Encuestas impresas

5.15 Adelantos

No aplica

5.16 Subcontratación

No aplica

5.17 Confidencialidad

No aplica

5.18 Propiedad Intelectual

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productor y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de Capacitación o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

5.19 Medidas de control durante la ejecución contractual



La entidad podrá disponer cuando lo crea conveniente y en cualquier momento la presencia de un representante e cualquiera de los Centros Educativos en los que se imparte la Prevención de Conductas Delictivas, pudiendo permanecer en el desarrollo de la misma, sin necesidad de comunicación previa al Capacitador, a fin de verificar las condiciones del servicio, y el cumplimiento del contrato.

5.20 Forma de Pago

El pago será mensual una vez recibido el informe y previa conformidad emitida por el área usuaria (Vicepresidencia Regional).

5.21 Fórmula de reajuste

No aplica

5.22 Otras penalidades aplicables

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	Ausencia injustificada a exposición de Capacitación	10% de la U.I.T. (Aplicación por cada día de ocurrencia)
2	Presentarse con signos de ebriedad	Resolución de Contrato
3	Presentarse con signos de drogadicción	Resolución de Contrato
4	Maltrato físico o verbal sobre alumnos	Resolución de Contrato
5	Presentar reemplazo de capacitador sin autorización de la Entidad	10% de la U.I.T.(Aplicada por cada día de ocurrencia)

Y los aplicados por la Ley de Contrataciones del Estado

5.23 Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad del Capacitador es de 01 Año.



5.24 Declaración de viabilidad

No aplica

5.25 Normativa específica

Ley N°. 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento

5.26 Costo estimado del Servicio

El costo total estimado del servicio asciende a S/.35,910.00 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos a Ley y demás gastos.

5.27 Sistema de Contratación

A Suma Alzada

